



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veinticuatro

REF. Apelación de Auto. Sucesión Ignacia María Vargas de Ojeda 11001-31-10-008-2022- 00346-01.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 366 del CGP en concordancia con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, se **FIJA** la suma equivalente a medio salario mínimo legal vigente para el año 2023, por concepto de agencias en derecho.

En ese orden, se **ORDENA** a la secretaria la devolución oportuna del expediente al Juzgado de origen para que proceda a liquidar las costas de conformidad con el art. 366 del CGP.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada Sustanciadora